



Trabajo
Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

fonacot

TRABAJO
SUBDIRECCIÓN DEL TRABAJO
Y PRODUCTOS DIGITALES

fonacot

21 MAR. 2025
Le di lo 30

RECIBIDO
SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE PRODUCTOS DIGITALES



Subdirección General de Administración

Oficio No. SGA/0257/03/2025

Asunto: Suficiencia presupuestal plurianual

Ciudad de México, a 20 de marzo de 2025.

ING. FLORENCIO RODIL POSADA

SUBDIRECTOR GENERAL DE PRODUCTOS DIGITALES

LIC. NANCY CERVANTES SÁNCHEZ

DIRECTORA DE COBRANZA

PRESENTE

En atención a la solicitud con oficios números SGPDIG/48/03/2025 y DCOB/105/03/2025 de la Subdirección General y Dirección de Área a su cargo, con fundamento en los artículos 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 148 de su Reglamento y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, le envío la autorización (original anexo) de la Directora General del Instituto FONACOT, para gestionar la contratación del servicio plurianual que se indica:

cifras en pesos

PP	pp	Concepto	Vigencia Presupuestal	Asignación por Ejercicio Fiscal (más IVA)					
				Rango	2025	2026	2027	Total	
33901	04	Subcontratación de servicios con terceros	Del 1º de mayo de 2025 al 31 de mayo de 2027	Mín.	25,488,549.51	43,694,656.31	18,206,106.79	87,389,312.61	
				Máx.	42,480,915.86	72,824,427.19	30,343,511.32	145,649,854.37	
Partida 1: Servicio de canales de atención a clientes					(Ciento cuarenta y cinco millones seiscientos cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro 37/100 M.N.)				

cifras en pesos

PP	pp	Concepto	Vigencia Presupuestal	Asignación por Ejercicio Fiscal (más IVA)					
				Rango	2025	2026	2027	Total	
33901	04	Subcontratación de servicios con terceros	Del 1º de mayo de 2025 al 31 de mayo de 2027	Mín.	16,105,250.00	27,609,000.00	11,503,750.00	55,218,000.00	
				Máx.	26,398,750.00	45,255,000.00	18,856,250.00	90,510,000.00	
Partida 2: Servicio de cobranza especializado					(Noventa millones quinientos diez mil pesos 00/100 M.N.)				

Cabe aclarar que la presente modifica la suficiencia presupuestal plurianual comunicada con número de oficio SGA/0068/01/2025 de fecha 15 de enero de 2025, atendiendo la solicitud del área requirente con la exposición de motivos y dando congruencia a los documentales.

Sobre el particular, la presente suficiencia presupuestal garantiza la disponibilidad de recursos para la contratación del servicio, su administración y el ejercicio de los recursos, los cuales deberán estar orientados al cumplimiento de metas, programas y objetivos del Instituto FONACOT, con apego en los artículos 8 y 10 de la Ley Federal de

g

u



Trabajo
Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

fonacot



Austeridad Republicana, así como en apego a los numerales 7 fracción I y 14 fracciones I y II de los LINEAMIENTOS en Materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020 y a las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria que establece el artículo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2025.

En el contrato deberá prever que el monto estará sujeto a la disponibilidad de recursos presupuestarios que sean aprobados al Instituto FONACOT para cada período fiscal. Asimismo, solicito a ustedes, prever que los montos asignados sean incluidos en los presupuestos de ejercicios relacionados, bajo la consideración de que la contratación no implica riesgos de incumplimiento de obligaciones ni restringe la disponibilidad presupuestaria de la operación.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JAZMÍN GARCÍA JUÁREZ
SUBDIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

JGJ/CAO/JUP/daca

C.c.p. C.P. Cosme Aca Ortiz. - Director de Integración y Control Presupuestal. - Para su conocimiento.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, CP. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5265 7400 www.fonacot.gob.mx



AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR SERVICIO PLURIANUAL

Con fundamento en los artículos 50 de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 148 de su Reglamento y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se autoriza la contratación de manera plurianual del servicio que se describe a continuación:

Solicita	Ing. Florencio Rodil Posada, Subdirector General de Productos Digitales, con oficio número SGPDIG/48/03/2025 del 19 de marzo de 2025 (Responsable de la partida 1). Lic. Nancy Cervantes Sánchez, Directora de Cobranza, con oficio número DCOB/105/03/2025 del 19 de marzo de 2025 (Responsable de la partida 2).																																
Servicio	Servicio de canales de atención a clientes y cobranza especializada FONACOT																																
Objeto y justificación	<p>Contar con un servicio de canales de atención a clientes FONACOT para fortalecer la capacidad y atención a las personas trabajadoras y centros de trabajo, haciendo uso de diversos canales de comunicación remota para brindar de forma personalizada información, orientación y/o asesoría, difundir los beneficios e información relacionados a la promoción del crédito, afiliación de centros de trabajo y otorgamiento del crédito, así como apoyar en los trámites relacionados con el otorgamiento y pago del crédito FONACOT.</p> <p>Asimismo, se requiere contar con un servicio especializado de cobranza que llevará a cabo acciones preventivas para reforzar el hábito de pago, así como acciones de cobranza administrativa y extrajudicial, con el objetivo de recuperar la cartera crediticia, lo que permitirá la aplicación de dichos recursos en el otorgamiento de nuevos créditos a más personas trabajadoras.</p> <p>Cabe aclarar que la presente modifica la suficiencia presupuestal plurianual comunicada con número de oficio SGA/0068/01/2025 de fecha 15 de enero de 2025, atendiendo la solicitud de las áreas requirentes con la exposición de motivos y dando congruencia a los documentales.</p>																																
Monto estimado por periodo	<p style="text-align: right;">cifras en pesos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">PP</th> <th rowspan="2">pp</th> <th rowspan="2">Concepto</th> <th rowspan="2">Vigencia Presupuestal</th> <th colspan="5">Asignación por Ejercicio Fiscal (más IVA)</th> </tr> <tr> <th>Rango</th> <th>2025</th> <th>2026</th> <th>2027</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>33901</td> <td>04</td> <td>Subcontratación de servicios con terceros</td> <td>Del 1º de mayo de 2025 al 31 de mayo de 2027</td> <td>Mín.</td> <td>25,488,549.51</td> <td>43,694,656.31</td> <td>18,206,106.79</td> <td>87,389,312.61</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>Máx.</td> <td>42,480,915.86</td> <td>72,824,427.19</td> <td>30,343,511.32</td> <td>145,648,854.37</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Partida 1: Servicio de canales de atención a clientes</p> <p style="text-align: right;">(Ciento cuarenta y cinco millones seiscientos cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro 37/100 M.N.)</p>	PP	pp	Concepto	Vigencia Presupuestal	Asignación por Ejercicio Fiscal (más IVA)					Rango	2025	2026	2027	Total	33901	04	Subcontratación de servicios con terceros	Del 1º de mayo de 2025 al 31 de mayo de 2027	Mín.	25,488,549.51	43,694,656.31	18,206,106.79	87,389,312.61					Máx.	42,480,915.86	72,824,427.19	30,343,511.32	145,648,854.37
PP	pp					Concepto	Vigencia Presupuestal	Asignación por Ejercicio Fiscal (más IVA)																									
		Rango	2025	2026	2027			Total																									
33901	04	Subcontratación de servicios con terceros	Del 1º de mayo de 2025 al 31 de mayo de 2027	Mín.	25,488,549.51	43,694,656.31	18,206,106.79	87,389,312.61																									
				Máx.	42,480,915.86	72,824,427.19	30,343,511.32	145,648,854.37																									





		cifras en pesos						
PP	pp	Concepto	Vigencia Presupuestal	Asignación por Ejercicio Fiscal (más IVA)				Total
				Rango	2025	2026	2027	
				Mín.	16,105,250.00	27,609,000.00	11,503,750.00	55,218,000.00
33901	04	Subcontratación de servicios con terceros	Del 1º de mayo de 2025 al 31 de mayo de 2027	Máx.	26,398,750.00	45,255,000.00	18,856,250.00	90,510,000.00
Partida 2: Servicio de cobranza especializado				(Noventa millones quinientos diez mil pesos 00/100 M.N.)				

En el contrato y en los presupuestos de cada ejercicio fiscal deberán ser consideradas las previsiones para este servicio, y la asignación de los recursos estará condicionada en cada periodo a la disponibilidad presupuestaria que se autorice al Instituto FONACOT.

Presentación	Autorización
 LIC. JAZMIN GARCIA JUÁREZ SUBDIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	 C.P. LAURA FERNANDA CAMPAÑA CEREZO DIRECTORA GENERAL



Subdirección General de Administración
Oficio No. SGA/0206/02/2025

Asunto: Autorización de validación

Ciudad de México, a 27 de febrero de 2025.

ING. FLORENCIO RODIL POSADA
SUBDIRECTOR GENERAL DE PRODUCTOS DIGITALES
P R E S E N T E.

Hago referencia a la solicitud para que se gestione la autorización de validación presupuestal, con el objeto de efectuar la contratación del "Servicio de Canales de Atención a Clientes y Cobranza Especializada FONACOT", y el "Servicio de levantamiento de encuestas para evaluar los resultados de la política pública del Instituto Fonacot en las condiciones de vida de las personas trabajadoras".

Sobre el particular, remito el oficio 511.-01/25-02-2025/0344 de fecha 25 de febrero de 2025 emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en el que envía el similar No. 411/UPCP/2025/0285 de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual se otorgan los Números de Folio 14-P7R-07 y 14-P7R-08 de validación presupuestal "**PROCEDENTE**", de las partidas específicas de gasto 33901 "Servicios integrales" y 33501 "Estudios e investigaciones", por un monto de \$330,000,000.00 (Trescientos treinta millones de pesos 00/100 M.N.) y \$1,396,551.72 (Un millón trescientos noventa y seis mil quinientos cincuenta y un pesos 72/100M.N.) respectivamente, en cumplimiento a lo establecido en los lineamientos del oficio 44/UPCP/2025/0056, para que el ejecutor del gasto pueda iniciar el procedimiento de contratación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Es importante señalar que, una vez realizada la adjudicación se deberá remitir al correo electrónico control.presupuestal@fonacot.gob.mx el contrato que se haya celebrado a cargo de la validación presupuestal otorgada, y posteriormente reportar de manera mensual el gasto efectuado; no se omite mencionar que, en caso de existir una conclusión anticipada del contrato con relación al periodo de contratación validado, el ejecutor de gasto deberá informar el folio emitido, el nombre del beneficiario y el monto ejercido de dicho contrato.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. JAZMÍN GARCÍA JUÁREZ
SUBDIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

JGJ/CAO/JUP/daca



c.c.e.p. C.P. Laura Fernanda Campaña Cerezo. - Directora General del Instituto FONACOT. - Para su conocimiento.
Lic. Salvador Gazca Herrera. - Coordinador General Comercial. - Mismo fin.
Mtro Fernando Zepeda Delgadillo - Director de Recursos Materiales y Servicios Generales. - Mismo fin
C.P. Cosme Aca Ortiz. - Director de Integración y Control Presupuestal del Instituto FONACOT. - Mismo fin.



Gobierno de
México

Trabajo
Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

TRABAJO |



Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Programación y Presupuesto

Oficio No. 511.-01/25-02-2025/0344

17 FEB. 2025
11:12 AM
RECIBIDO
SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

Asunto: Respuesta de solicitud de validación presupuestaria

Ciudad de México, 25 de febrero de 2025

LIC. JAZMÍN GARCÍA JUÁREZ
SUBDIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
EN EL INSTITUTO FONACOT
P R E S E N T E

Hago referencia a su **Oficio No. SGA/0066/01/2025** de fecha 15 de enero del año en curso, mediante el cual solicité la autorización que les permita iniciar los procedimientos de contratación de diversos servicios de acuerdo a los "Lineamientos específicos para la validación presupuestaria de las erogaciones con cargo a las partidas específicas comprendidas en las partidas genéricas 331, 332, 333, 334, 335 y 339 del clasificador por objeto del gasto para la Administración Pública Federal", emitidos mediante **Oficio No. 411/UPCP/2025/0056** de fecha 6 de enero de 2025, por la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Al respecto, con fundamento en los Artículos 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, párrafo segundo, y 7 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7, fracción I, de su Reglamento; y 23 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, se comunica que la UPCP, mediante **Oficio No. 411/UPCP/2025/0285** de fecha 23 de enero de 2025, (se adjunta copia simple para pronta referencia), da respuesta a la solicitud efectuada, donde valida presupuestariamente para que el Instituto FONACOT pueda iniciar procedimientos de contratación con cargo a las partidas 33304 "Servicios de mantenimiento de aplicaciones informáticas", 33501 "Estudios e investigaciones" y 33901 "Subcontratación de servicios con terceros", por un importe de **\$705,779,175.72 (Setecientos cinco millones setecientos setenta y nueve mil ciento setenta y cinco pesos 72/100 M.N.)**, cuya erogación se realizará con recursos propios, para lo cual se otorgaron **06** números de folio de acuerdo al anexo adjunto, para que pueda estar en posibilidad de iniciar, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, los procedimiento de contratación.

En ese sentido, se deberá observar lo establecido en las "Reglas específicas del ciclo presupuestario aplicables a los ejecutores de gasto en la Administración Pública Federal" emitidas mediante **Oficio No. 411/UPCP/2025/0055** de fecha 6 de enero de 2025.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Bvd. Adolfo López Mateos 1968, Col. Los Alpes, Álvaro Obregón, C.P. 01010 Ciudad de México, CDMX. Tel: (55) 3000 2100 www.gob.mx/stps



VALIDACIÓN PRESUPUESTAL

PARTIDAS ESPECÍFICAS 331, 332, 333, 334, 335 y 339 DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

Fecha	23 de enero de 2025
Nº de oficio	411/UPCP/2025/0285

Ejecutora de

Gasto

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

VALIDACIÓN CLAVE PRESUPUESTAL

Número de Folio	Ramo	Unidad	Finalidad	Función	SF	AI	PP	QG	TG	FF	EF	IMPORTE TOTAL SOLICITADO
14-P7R-007	14	P7R	3	1	2	9	E009	33901	1	4	9	330,000,000.00
14-P7R-008	14	P7R	3	1	2	9	E009	33501	1	4	9	1,396,551.72
14-P7R-009	14	P7R	3	1	2	9	E009	33304	1	4	9	81,786,480.00
14-P7R-010	14	P7R	3	1	2	9	E009	33304	1	4	9	37,596,144.00
14-P7R-011	14	P7R	3	1	2	9	E009	33304	1	4	9	55,000,000.00
14-P7R-012	14	P7R	3	1	2	9	E009	33901	1	4	9	200,000,000.00

Total Solicitado

705,779,175.72

Se otorga validación presupuestal en las partidas indicadas como **PROCEDENTE** en cumplimiento de lo establecido en los Lineamientos del oficio 411/UPCP/2025/0056, la cual se emitió el 6 de enero de 2025.

Vo Bo
Validación Presupuestal
Lic. Agustín Rodríguez Bello
Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario

PROCEDENTE



Asimismo, el Instituto FONACOT, deberá remitir al correo electrónico institucional siguiente validaciones 3300@hacienda.gob.mx el o los contratos que se hayan celebrado a cargo de la validación presupuestaria otorgada, posteriormente se deberá de reportar de manera mensual el gasto efectuado por cada folio autorizado.

Es importante señalar que, el registro de los compromisos derivado de la validación presupuestaria otorgada deberá solicitarse con base en cada uno de los documentos justificativos con los que cuente el Instituto, y consignando el nombre del beneficiario que corresponda, es decir, del proveedor o prestador de servicios contratado. Del mismo modo, se deberán elaborar las cuentas por liquidar certificadas y solicitar el trámite respectivo bajo ese mismo criterio.

No omito mencionar que, en caso de existir una conclusión anticipada del contrato con relación al periodo de contratación validado, el Instituto deberá informar a esa Unidad el folio emitido, el nombre del beneficiario, el periodo y el monto ejercido de dicho contrato.

Finalmente, el Instituto deberá sujetarse a las disposiciones contenidas en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley Federal de Austeridad Republicana, y en sus Lineamientos, toda vez que la validación no prejuzga ni valida la procedencia de los pagos y mecanismos que utilice el Instituto, por lo que el presente oficio no representa exclusión de dicha normativa.

Sin otro particular, le envío un saludo cordial.

ATENTAMENTE


MTRA. ELBA MATILDE LOYOLA ORDUÑA
DIRECTORA GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

C.c.e.p. Mtro. Hanzel Homero Alvizar Bañuelos. -Titular de la Unidad de Administración y Finanzas - Para su conocimiento. - Presente
Lic. Luis Ramiro Saavedra Castañeda. - Director de Información Financiera. - Presente

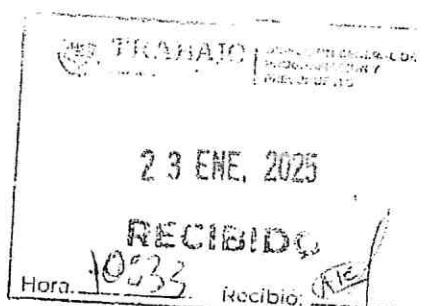
IEAA/ RAFS

FOLIO:250763



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Bvd. Adolfo López Mateos 1968, Col. Los Alpes, Álvaro Obregón, C.P. 01010 Ciudad de México, CDMX. Tel: (55) 3000 2100 www.gob.mx/stps



511A250304
25 FEB 2025



13:30 Subsecretaría de Egresos

Unidad de Política y Control Presupuestario

Oficio No. 411/UPCP/2025/0285

Ciudad de México, a 23 de enero de 2025.

250763

MTRA. ELBA MATILDE LOYOLA ORDUÑA
DIRECTORA GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
Presente.

En atención al oficio **No 511-01/16-01-2025/0106** de fecha 16 de enero de 2025, mediante el cual solicita se emita la validación presupuestaria a que se refieren los *"Lineamientos específicos para la validación presupuestaria de las erogaciones con cargo a las partidas específicas comprendidas en las partidas genéricas 331, 332, 333, 334, 335 y 339 del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal"* (**Lineamientos**) para que el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores**, pueda llevar a cabo la contratación de los diversos servicios que se describen en el anexo adjunto al oficio citado, por un monto total de **\$1,090,454,526.81**.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en los numerales 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 12 de los Lineamientos, esta Unidad otorga **06** números de folios de acuerdo al anexo adjunto, para que el ejecutor de gasto pueda iniciar el procedimiento de contratación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, cuyas erogaciones se realizarán con **recursos propios** y con cargo a las partidas **33304 "Servicios de mantenimiento de aplicaciones informáticas"**, **33501 "Estudios e investigaciones"** y **33901 "Subcontratación de servicios con terceros"** por un importe de **\$705,779,175.72** (**Setecientos cinco millones setecientos setenta y nueve mil ciento setenta y cinco pesos 72/100 M.N.**).

Asimismo, el ejecutor de gasto deberá remitir al correo electrónico institucional siguiente **validaciones_3300@hacienda.gob.mx** los contratos que se hayan celebrado a cargo de la validación presupuestaria otorgada, posteriormente se deberá de reportar de manera mensual el gasto efectuado por cada folio autorizado.

Es importante señalar que, el registro de los compromisos derivados de la validación presupuestaria otorgada, deberán solicitarse con base en cada uno de los documentos justificativos con los que cuente el ejecutor de gasto, y consignando el nombre del beneficiario que corresponda, es decir, del proveedor o prestador de servicios contratado. Del mismo modo,



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Constituyentes 1001, Edificio B Piso 6, Col. Belén de las Flores, CP. 01110, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México. Tel: (55) 3688 4915 www.gob.mx/shcp



Subsecretaría de Egresos

Unidad de Política y Control Presupuestario

Oficio No. 411/UPCP/2025/0285

se deberán elaborar las cuentas por liquidar certificadas y solicitar el trámite respectivo bajo ese mismo criterio.

No omito mencionar que, en caso de existir una conclusión anticipada del contrato con relación al periodo de contratación validado, el ejecutor de gasto deberá informar a esta Unidad el folio emitido, el nombre del beneficiario, el periodo y el monto ejercido de dicho contrato.

Finalmente, el ejecutor de gasto se deberá sujetar a las disposiciones contenidas en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley Federal de Austeridad Republicana, y en sus Lineamientos, toda vez que esta validación no prejuzga ni valida la procedencia de los pagos y mecanismos que utilice esa Unidad Ejecutora de Gasto, por lo que el presente oficio no representa exclusión de dicha normativa.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

~~ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD~~
~~LIC AGUSTÍN RODRÍGUEZ BELLO~~

Complemento al oficio 411/UPCP/2025/0272
Anexo: Un Formato de Validación

C.c.p. **LIC. BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO**, - Subsecretaria de Egresos. - Presente.
LIC. DULCE SUSANA SEBASTIÁN RODRÍGUEZ, - Coordinadora de Programación y Presupuesto "E"

Atención al volante: 0607/2025
ARB/ISR/sbv

Av. Constituyentes 1001, Edificio B Piso 6, Col. Belén de las Flores, CP. 01110, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México. Tel: (55) 3688 4915 www.gob.mx/shcp

